



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO: 110014003056-2020-00723-00

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de medidas cautelares en virtud a lo establecido en el artículo 599 del C.G.P, el despacho DISPONE:

1. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del aquí demandado, que se encuentren ubicados en la calle 102 # 45 a-09 de la ciudad de Bogotá D.C.

Limítese la anterior medida a la suma de \$173'000.000,00 M/cte.

COMISIONAR con amplias facultades, inclusive la de designar secuestro, a la ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o INSPECCION DE POLICIA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE a fin de que se sirva practicar la diligencia de SECUESTRO decretada, a quien se ordena librar despacho comisorio, en virtud de la Ley 2030 de 2020, Por medio de la cual se modifico el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012

NOTIFÍQUESE (2),

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No 03 del 28 de enero de 2021.
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51312567cf8a13c8e4f993022839036d662fdef78370b0972dd846ed161109f1**

Documento generado en 27/01/2021 07:20:25 AM